**RESOLUCIÓN DG N° 260/2016**

**POR LA QUE SE APRUEBAN LA EMISIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE LAS MODIFICATORIAS DE LOS CONTRATOS UOC N° 43/2015, N° 35/2015, N° 36/2015, N° 41/2015 y N° 37/2015, SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA LPN N° 03/2015 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS CARDIOLÓGICOS, DE OSTEOSÍNTESIS Y OTROS - AD REFERÉNDUM A REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 2015 - PLURIANUAL - ID N° 298.108.**

**VISTO:** El Memorándum DCP N° 659/2016, de fecha 21/12/2016, y los documentos respaldatorios agregados al mismo, que fueran presentados por el Director de Contrataciones Públicas, y;

**CONSIDERANDO:** Que, por el citado memorándum se solicita la emisión de una Resolución DG a ser homologada posteriormente por el Consejo de Administración en la próxima sesión por la cual se autorice la suscripción de adendas a determinados contratos con contratistas del proceso de licitatorio individualizado con ID 298108.

Que, agregados al memorándum DCP N° 659/2016 se encuentran los Dictámenes DCP N° 08/2016, N° 09/2016, N° 10/2016, N° 11/2016 y N° 12/2016, de fecha 21 de diciembre de 2016, acompañados de los antecedentes respaldatorios pertinentes.

Que, en su parte final, los dictámenes individualizados en el párrafo anterior señalan textualmente lo siguiente: *En base a todos los antecedentes mencionados precedentemente, esta Dirección de Contrataciones Públicas institucional, **recomienda**, salvo mejor parecer y medidas de mejor proveer de la Superioridad: 1.- La modificación del Contrato UOC N° 43/2015 suscrito con la firma **CODEX S.R.L.**, en cuanto a la ampliación de la vigencia del mismo, la cual se extenderá desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017, únicamente con relación al Lote N° 65 OXIGENADOR Y HEMOCONCENTRADOR ; en concordancia con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia (Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus concordantes). En base a todos los antecedentes mencionados precedentemente, esta Dirección de Contrataciones Públicas institucional, **recomienda**, salvo mejor parecer y medidas de mejor proveer de la Superioridad: 1.- La modificación del Contrato UOC N° 37/2015 suscrito con la firma **ALL MED IMPORT-EXPORT de Ana Beatriz Leiva Orue**, en cuanto a la ampliación de la vigencia del mismo, la cual se extenderá desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017, únicamente con relación a los Lotes N° 35 y 37 MATERIALES TRAUMATOLOGICOS ; en concordancia con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia (Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus concordantes). En base a todos los antecedentes mencionados precedentemente, esta Dirección de Contrataciones Públicas institucional, **recomienda**, salvo mejor parecer y medidas de mejor proveer de la Superioridad: 1.- La modificación del Contrato UOC N° 36/2015 suscrito con la firma **CIRUMED de Luis Armando Abbate Cordazzo**, en cuanto a la ampliación de la vigencia del mismo, la cual se extenderá desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017, únicamente con relación a los Lotes N° 29, N° 30, N° 44, N° 47 MATERIALES TRAUMATOLOGICOS ; en concordancia con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia (Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus concordantes). En base a todos los antecedentes mencionados precedentemente, esta Dirección de Contrataciones Públicas institucional, **recomienda**, salvo mejor parecer y medidas de mejor proveer de la Superioridad: 1.- La modificación del Contrato UOC N° 35/2015 suscrito con la firma **ORTOPEDIA MINARDI S.R.L.**, en cuanto a la ampliación de la vigencia del mismo, la cual se extenderá desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017, únicamente con relación a los Lotes N° 49 MATERIALES TRAUMATOLOGICOS y N° 51 SISTEMA DE FIJACIÓN DORSO LUMBAR en concordancia con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia (Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus concordantes)." En base a todos los antecedentes mencionados precedentemente, esta Dirección de Contrataciones Públicas institucional, **recomienda**, salvo mejor parecer y medidas de mejor proveer de la Superioridad: 1.- La modificación del Contrato UOC N° 41/2015 suscrito con la firma **ELECTROMEDICAL S.R.L.**, en cuanto a la ampliación de la vigencia del mismo, la cual se extenderá desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017, únicamente con relación a los Lotes N° 45 MATERIALES TRAUMATOLOGICOS ; en concordancia con lo dispuesto en la normativa vigente en la materia (Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus concordantes).".*

Que, la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas en su artículo 63 señala en su tercer párrafo: *...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de los contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.".*

Que, el Art. 11° de la Resolución DNCP N° 2238/14, señala en su inciso e : *Cuando la Contratante no haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados al tiempo del fenecimiento de la vigencia del contrato, podrá ampliar por única vez la vigencia del mismo hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal, a fin de alcanzar la ejecución de la cantidad o monto mínimo, siempre que no se deba a retrasos en la ejecución por causa imputable al Proveedor o Contratista.*

Que, el artículo 12° de la Carta Orgánica de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN) establece como funciones del Director General en el inciso ***k) Realizar todas las gestiones y actos conducentes al cumplimiento de los fines de la Institución, con cargo de dar cuenta al Consejo de Administración en la primera oportunidad*** .

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIBEN**
**RESUELVE**

**Art. 1° Aprobar** la suscripción de una ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO UOC N° 43/2015, SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L. EN EL MARCO DE LA LPN N° 03/2015 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS CARDIOLÓGICOS, DE OSTEOSÍNTESIS Y OTROS - AD REFERÉNDUM A REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 2015 - PLURIANUAL - ID N° 298.108, en cuanto a la ampliación de la vigencia del mismo, la cual se extenderá desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017, únicamente con relación al Lote N° 65 OXIGENADOR Y HEMOCONCENTRADOR .

**Art. 2° Aprobar** la suscripción de una ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO UOC N° 37/2015, SUSCRITO CON LA FIRMA ALL MED IMPORT-EXPORT de Ana Beatriz Leiva Orue EN EL MARCO DE LA LPN N° 03/2015 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS CARDIOLÓGICOS, DE OSTEOSÍNTESIS Y OTROS - AD REFERÉNDUM A REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 2015 - PLURIANUAL - ID N° 298.108, en cuanto a la ampliación de la vigencia del mismo, la cual se extenderá desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017, únicamente con relación a los Lotes N° 35 y 37 MATERIALES TRAUMATOLOGICOS .

**Art. 3° Aprobar** la suscripción de una ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO UOC N° 36/2015, SUSCRITO CON LA FIRMA CIRUMED de Luis Armando Abbate Cordazzo EN EL MARCO DE LA LPN N° 03/2015 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS CARDIOLÓGICOS, DE OSTEOSÍNTESIS Y OTROS - AD REFERÉNDUM A REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 2015 - PLURIANUAL - ID N° 298.108, en cuanto a la ampliación de la vigencia del mismo, la cual se extenderá desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017, únicamente con relación a los Lotes N° 29, N° 30, N° 44, N° 47 MATERIALES TRAUMATOLOGICOS .

**Art. 4° Aprobar** la suscripción de una ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO UOC N° 35/2015, SUSCRITO CON LA FIRMA ORTOPEDIA MINARDI S.R.L. EN EL MARCO DE LA LPN N° 03/2015 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS CARDIOLÓGICOS, DE OSTEOSÍNTESIS Y OTROS - AD REFERÉNDUM A REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 2015 - PLURIANUAL - ID N° 298.108, en cuanto a la ampliación de la vigencia del mismo, la cual se extenderá desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017, únicamente con relación a los Lotes N° 49 MATERIALES TRAUMATOLOGICOS y N° 51 SISTEMA DE FIJACIÓN DORSO LUMBAR .

**Art. 5° Aprobar** la suscripción de una ADENDA MODIFICATORIA AL CONTRATO UOC N° 35/2015, SUSCRITO CON LA FIRMA ELECTROMEDICAL S.R.L. EN EL MARCO DE LA LPN N° 03/2015 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, MATERIALES Y EQUIPOS CARDIOLÓGICOS, DE OSTEOSÍNTESIS Y OTROS - AD REFERÉNDUM A REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA 2015 - PLURIANUAL - ID N° 298.108, en cuanto a la ampliación de la vigencia del mismo, la cual se extenderá desde el 01/01/2017 hasta el 31/12/2017, únicamente con relación al Lote N° 45 MATERIALES TRAUMATOLOGICOS .

**Art. 6° Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Asunción, 22 de diciembre de 2016.

DIRECCIÓN DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

**Fernando Mendoza Rojas**
Presidente